

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE. P. JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19.893

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Nº 379 de 30 de agosto de 1983, por la cual se dan unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
INDUSTRIAS

RESUELTO No. 379 PANAMA, 30 DE
AGOSTO DE 1983

El Ministerio de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

1. Que mediante los Resueltos No. 174 de 25 de febrero de 1976 y No. 271 de 11 de agosto de 1982 y con el propósito de brindarles una adecuada protección a la industria nacional, se resolvió entre otras cosas la siguiente:

- a) Restringir la importación de:
 - a.1. Alambre de púas (alambre espigado) de hierro o acero,
 - a.2. Rolos de pintar.
- b) Fijar a los productos citados en el punto anterior parte (a):
 - b.1. Cuota de importación equivalente al cinco (5%) por ciento de las importaciones realizadas durante el año 1975.
 - b.2. Cuota de importación equivalente al 75% de las importaciones realizadas durante el año 1979.
2. Que mediante la Resolución No. 95 de 31 de junio de 1983, se resolvió modificar y adicionar varios numerales del Arancel de Importación para los productos citados en el punto No. 1, parte a, de forma tal que se le dé una adecuada protección a la industria nacional;

3. Que a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Gabinete No. 95 de 21 de junio de 1983, se hace innecesario mantener las cuotas de importación fijadas ÚNICAMENTE a los productos a que trata este Resuelto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes como en efecto revoca, los Resueltos No. 174 de 25 de febrero de 1976 y No. 271 de 11 de agosto de 1982 y los

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO TERCERO: El presente

Resuelto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO DE DIEGO R.
Ministro de Comercio e Industrias

RAFAEL MEZQUITA
Viceministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública No. 589 del 19 de agosto de 1983, de la Notaría 6 del Circuito de Panamá, he comprado el negocio denominado Servicentro Hermanos FU, S. A., ubicado en La Chorrera, Barriada Guadalupe amparado en la licencia comercial tipo B, No. 8-18502, inscrito en la sección de Registro Comercial Depto. de Comercio Industrias.

Atentamente,

ELADIO ALBERTO NAVARRO FRIAS
Céd. 7-111-732

(L480238

3a. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por

este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por AGUSTIN DE CEREGA Y FULVIA ARPUE DE CEREGA contra MIGUEL HERRERA GONZALEZ, se ha señalado el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta los bienes embarcados al demandado y que a continuación se describen:

"DERECHOS POSESORIOS sobre una casa de quincha, con techo de tejas y parte de zinc acanalado, madera labrada, piso de cemento, dividida con paredes de bloques en el centro, con sala, comedor, cocina y dos recámaras, portal en la parte delantera, con servicio de hueco, forrado con hoja de zinc, construido sobre un solar de aproximadamente 300 metros cuadrados, alindado así: NORTE: Camino de El Sesteadero a Las Tablas; SUR: Terrenos de Agustín González; ESTE: Solar de Ezequiel Batista y OESTE: Lote de terreno de Miguel Herrera González. Avaluado por Peritos en la suma de D O S MIL B A L B O A S (B/2.000,00).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá S-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DERECHOS POSESORIOS como de aproximadamente una -1- hectárea, ubicado en el Corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, el cual está hecho potrero, cercado a tres cuerdas alambre de púas, alindado así: Norte: Camino de Las Tablas a El Sesteadero; Sur: Terreno de Agustín González; Este: Solar y casa de Miguel Herrera González y Oeste: Terrenos de Agustín González; avaluado por Peritos en la suma de MIL BALBOAS (B/1,000.00).

Servirá de base para el remate la suma de Tres Mil Balboas (B/3,000.00), que representan el avalúo dado por los peritos a los bienes a rematar, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día antes indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy diecisiete -17- de agosto de mil novecientos ochenta y tres, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Facundo Domínguez
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.
(L480333)
Única Publicación.

EDICTO DE REMATE
El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de

Aguacil Ejecutivo, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves seis -6- de octubre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo que promueve MIZRACHI Y CIA. S.A. contra ADMAD SIRHAM ABDALLAH y/o ALMACEN MAS POR MENOS, y que se describe así: "VEHICULO MAZDA, color dorado, con placa de circulación No.4-8375, y demás características descritas en la diligencia de avalúo y depósito que son: Que se encuentra en regular condición, frenos defectuosos, toca casset sucio, tiene antena y radio, llantas en mal estado."

Siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/3,500.00) valor éste que se le ha dado al vehículo descrito anteriormente, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal del cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este hecho mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de agosto de 1983.
EL SECRETARIO:
(fdo) J. STOS, VEGA
(L479190)
Única Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ALBERTO LEE SANCHEZ VILLEZE, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, 18 de AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS.
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de ALBERTO LEE SANCHEZ VILLEZE, desde el día 4 de octubre de 1981.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de tercero la señora BALBINA GONZALEZ LUNA DE SANCHEZ, en su condición de esposa del causante y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFICASE, (FDO) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES (FDO) LA SECRETARIA INT. DORA DE BULA.

En atención a lo que disponen el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el decreto de gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de agosto de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Su-

cesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES
La Secretaría Int.
Dora de Bula,
(L.375955)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 170

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de FERNANDO RAFAEL HALPHEN PINO, propuesto en este Tribunal por los señores RICARDO ALBERTO HALPHEN RIVERA, AIDA MAGALY HALPHEN de DE LEON, LUCAS RODRIGO HALPHEN RIVERA, mediante apoderado Judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO PANAMÁ, veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de FERNANDO RAFAEL HALPHEN PINO desde el día 26 de marzo de 1983, fecha de su deceso. SEGUNDO: Que son sus herederos únicos y universales sin perjuicios de terceros, de conformidad con lo expresado en su testamento ológrafo, sus hijos RICARDO ALBERTO HALPHEN RIVERA, AIDA MAGALY HALPHEN de DE LEON y LUCAS RODRIGO HALPHEN RIVERA. TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en ella, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Se tiene a la Licda. MARILU SANCHEZ, como apoderada Judicial y en el término del poder conferido.

Fijese los edictos y publíquese en un diario para que concurren los que tengan algún interés en el presente juicio. Cópiese y notifíquese.

El Juez,

Licdo. Homaro Cajar P. (Fdo.)

(Fdo.) Ricardo Lezcano C.
Secretario

L-480406
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente EDICTO EMPLAZATORIO, al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MANUEL DE JESUS CANDELARIA CHERIGO o MANUEL CANDELARIA CHERIGO, (a.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Penonomé dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MANUEL DE JESUS CANDELARIA CHERIGO o MANUEL CANDELARIA CHERIGO, (a.e.p.d.), desde el día 5 de abril de 1958, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es la señora ELENA CANDELARIA MENDOZA DE GARRICÓ, en su condición de hija del causante, sin perjuicios de terceros, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fijese y publíquese.

Notifíquese (Fdo.) AMERICO RIVERA. Juez 1o. del Circuito de Coclé. (Fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q. Sria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del mismo y se pone a disposición de la parte interesada copias del edicto para su debida publicación, lo que se hace hoy dos (2) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(Fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(Fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q.
Sria.

L-480431
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO 122

La suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, ramo civil, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Inscripción de Título Constitutivo de Dominio, interpuesto por VERNON JURADO Y HERRERA, S.A., se le concedió el 3 de septiembre de 1980, el Permiso de Construcción C-399 para la construcción de un Kiosco de 105 metros cuadrados. Según plano aprobado No.29456 el 25 de agosto de 1980 por las Oficinas de Seguridad de la Ciudad de Panamá, y registrado con el número 795 en nuestro departamento de ingeniería el día 22 de julio de 1980. Desde el 3 de mayo de 1982, según muestran archivos posee y ocupan parte de la servidumbre Municipal donde está el edificio denominado Cafetería IRIS YANETH, localizado en el espacio que estaba libre al pie del inicio de la parada de buses del sector SAN ANTONIO de la Transísmica en el Corregimiento de VICTORIANO LORENZO perteneciente al Distrito de San Miguelito. Dicha área colinda al Norte con Kiosco de Servidumbre, Al Sur con calle Antonio, Al Este con la Finca No. 5718 y al Oeste con carretera Transísmica. De acuerdo con nuestro archivo la construcción del Kiosco es de entera propiedad de la Firma VERNON JURADO Y HERRERA, S.A., consiste en un Edificio de 105 metros de área cerrada y 96 metros cuadrados de área abierta libre para estacionamiento y ampliación trasera, muro de 3,50 metros de ancho por 15,00 metros de largo y 2 metros de altura construido con bloques de 8 pulgadas repelladas, techo de planeta que consta de un servicio con baño y dos lavamanos, oficina, dormitorio, con cocina con piso de mosaico y paredes repelladas de azulejos, lavamanos de 4 huecos, con agua caliente, comedor de 3,50 X 15,00 metros de largo con mostrador repellado de fórmica, de ocho (8) ventanas, verjas de hierro. En acatamiento a lo que dispone el artículo 1.897 C. Judicial se dicta el presente Edicto para citar a las personas perjudicadas a fin de que dentro del término de 20 días de acuerdo con el artículo 2 Ley 25 de 1967, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Especial promovido por VERNON JURADO Y HERRERA.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias al mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias al mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, nueve (9) de agosto de 1983.
LA JUEZ,
Licda. Belinda R. de De Urriola,
Secretaria,
Mariela Ledezma.

(L.480352)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, al público en general,

HACE SABER:

Que la Empresa FOTOKINA, ZONA LIBRE, S.A. debidamente inscrita a la Ficha 058846, Rollo 4363, Imagen 0066, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su Representante Legal ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre un edificio construido a expensas de la empresa peticionaria en el área industrial de la Zona Libre de Colón, y se ordena la correspondiente inscripción de dicho Título de Dominio en la Oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:
DESCRIPCION DEL EDIFICIO: El Edificio consiste de planta baja y planta alta; la altura de las plantas altas de siete (7.00 mts.) metros para que pueda ser construido un entrepiso (Mezzanine) en caso necesario. En cada planta hay un servicio higiénico compuesto de inodoro y lavamanos. La planta baja tiene una puerta enrollable de metal para entradas de camiones y una pequeña puerta para entrada del personal. Está construido con cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado; el techo tiene estructura de hierro con cubierta de asbesto, cemento comúnmente conocido con el nombre de parietas. Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y las puertas de los servicios higiénicos son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repetidos por ambos lados. El edificio tiene instalaciones de fontanería y electricidad adecuada.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO: Norte: mide 74.40 mts. y colinda con pared medianera del local de Hong Kong Internacional, S.A. Sur: Mide 74.40 mts. y colinda con pared medianera del local de Calimax, S.A. Este: Mide 20.00 mts. y colinda con área libre del lote que da frente a la Avenida Santa Isabel. Oeste: Mide 20.00 mts. y colinda con área libre del lote que da frente a la Bahía Manzanillo.

AREA DEL EDIFICIO: Planta baja mide 1488.00 mts. 2 (Mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados). Planta alta mide 1568.00 mts 2 (Mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados). **AREA TOTAL DEL LOCAL:** 3056.00 mts.2 (Tres mil cincuenta y seis metros cuadrados). **VALOR TOTAL DEL EDIFICIO:** B/764.000,00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100).

DESCRIPCION DEL TERRENO: El Edificio se encuentra construido sobre un lote No. 2 de la Manzana 5-A, de propiedad de la Zona Libre de Colón, y cuyas medidas y linderos son Norte: Mide 78.65 mts. y colinda con el lote arrendado a Hong Kong Internacional, S.A. Sur: Mide 7865 mts. y colinda con lote arrendado a Calimax, S.A. Este: mide 20.00 mts. y colinda con la acera de la Avenida Santa Isabel. Oeste: Mi-

de 20.00 mts. y colinda con la ribera de Bahía Manzanillo.

AREA TOTAL DEL TERRENO: El lote de terreno tiene un área total de 1573 mts. 2 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de junio (29) de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ SUPLENTE ENCARGADO

JUAN C. MALDONADO

EL SECRETARIO AD-HOC.

JOSE J. HARRIS

L-480655

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 137

La suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A MARIA LUCIA MARMOLE JOJOSORIO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario instaurado en su contra por el señor Gabriel Omar Castro Hernández.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 26 de agosto de 1983.

La Juez,

BELINDA R. DE DE URRIOLA

La Secretaria,

Mariela Ledezma,

(L.480366)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al Público:

EMPLAZA:

a JULIO SALVADOR RUIZ, cuyo padadero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha interpuesto GABRIEL OMAR CASTROHERNANDEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, 26 de agosto de 1983.

El Juez,

Licdo. Carlos Strah Castrellón,

El Secretario

Edgar Ugarte J.

(L.480367)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 DIRECCION REGIONAL ZONA # 5,
 CAPIRA

EDICTO No. 118-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5, Capira, al público

HACE SABER:

Que la señora MARIA TERESA RODRIGUEZ REYES, vecina del Corregimiento de J.D. AROSEMENA, Distrito de ARRILJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-412-81, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita al Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 3138,86 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILJAN de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Cáceres

SUR: Vereda y Camino a otras fincas.

ESTE: Terreno de Julio Ernesto Rodríguez

OESTE: Servidumbre y vereda a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la ALCALDIA del Distrito de ARRILJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos

de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario,

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 24 días del mes de agosto de 1983

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

SOFLA C. DE GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-480429
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
EDICTO # 084 -DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor **ROGELIO INOCENTE MEDINA VEGA** Y **OTRO**, vecino del Corregimiento de **SORA**, Distrito de **CHAME**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-385-999 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-373-81, la adjudicación a Título Oneroso de 33 Has, 5907,16 metros cuadrados, ubicado en . . . Corregimiento de **SORA**, Distrito de **CHAME**, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Reyes Medina.

SUR: Terrenos de Saturnino Navarro y Quebrada Tosanto

ESTE: Terrenos de Leoncia Rodríguez, Felcito Medina y Faustino Rodríguez.

OESTE: Terrenos de Reyes Medina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **CHAME** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 de junio de 1983

Sr. Aigis Barrios
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc

L-480424
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -174-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de **JULIA QUELQUEJEU DE LOPEZ** se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así.

" **JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL** AUTO No. 1150.

Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. **DECLARA.** Que está abierto el juicio de sucesión testada de **JULIA QUELQUEJEU DE LOPEZ**, desde el día 8 de marzo de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que es el Heredero Universal del causante el señor **CARLOS LOPEZ FABREGA**, según el testamento ológrafo otorgado por la de cujus; que son cesionarios del heredero declarado, **ANA ESTER LOPEZ** de **GERBAUD** e **IDA MARGARITA LOPEZ DE DE ROUX**, ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados **SUCRE** Y **SUCRE**, como apoderados de la sucesión y al Licdo. **CARLOS JESUS PEREZ ALMILLANO**, como apoderado sustituto, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

La Juez
(Fdo) Elitza de Moreno
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 25 de agosto de 1983

La Juez,
(Fdo) Elitza de Moreno

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 25 de agosto de 1983

GUILLEMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

(L-479062
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 135.-

LA SUSCRITA SECR JUEZ TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER:

Que en este juzgado la **SRA. ALICIA EFFIO DE DE LA GUARDIA**, ha solicitado la presunción de Muerte de **GUILLEMO DE LA GUARDIA**; a través de su apoderado especial el **LICDO. MARCELO A. DE LEON PEÑALBA**.

Fundamenta su solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el señor **GUILLEMO DE LA GUARDIA RAMIREZ**, piloto de profesión desapareció el día 11 de agosto de 1982, en el trayecto de Chame a La Candelaria, cuando pilotaba una aeronave Cessna, matrícula la HP-958.-

SEGUNDO: Que ya han transcurrido desde la fecha del accidente más de tres meses.

TERCERO: Que la Dirección de Aeronáutica Civil dio por cerrado el caso de la desaparición del piloto **GUILLEMO DE LA GUARDIA** el 15 de noviembre de 1982.

CUARTO: Que el señor **GUILLEMO DE LA GUARDIA RAMIREZ** hizo declaración Notarial Jurada, en agosto 18 de 1981, a favor de la señora **ALICIA EFFIO DE DE LA GUARDIA**.

Para los efectos se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de agosto de 1982, y copias del mismo se ponen en conocimientos y disposición de la parte interesada para su legal publicación y hacer valer sus derechos.

LICDA. BELINDA R. DE DEURRIOLA
JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

SECRETARIA
MARIELA LEDEZMA

L-480440
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO: CIENTO TRENTA Y OCHO
(176)

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:
ROSARIO DEL CARMEN RAMOS OL-
MOS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JUAN MANUEL RIVERA MARDONES.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número ciento setenta y ocho en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

La Juez,

(fdo) Elitza F. C. de Moreno,

(fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

(L 479089)

Única Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

De acuerdo al artículo 777 del Código de Comercio deseo informar que el señor Jacinto González Delgado le ha vendido al señor Daniel González Díaz su negocio denominado Salón Mi Cantina según Escritura Pública No. 9564 del 1ro de septiembre de 1983 de la Notaría 5ta del Circuito.

Jacinto González Delgado
ced. 7-21-134

L-480748

1o. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
31/08/83-----47

CERTIFICA:

Que la Sociedad Atlantic World Finance Inc. se encuentra registrada en la ficha: 082959 Rollo: 007658 Imagen 0010 desde el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: perpetua
Que su capital es de diez mil dólares americanos (\$10,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Boyston Patton

(2) Carlos Raúl Moreno

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Carlos Raúl Moreno

(2) Ebrahim Asvat

(3) Lilia Consuelo Baker

Que sus dignatarios son:

Presidente: Carlos Raúl Moreno

Vicepresidente:-----

Tesorero: Lilia Consuelo Baker

Secretario: Ebrahim Asvat

Que su agente residente es: Patton,

Moreno & Asvat

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #4344 del 25 de julio de 1983 de la Notaría Segunda del Cto. de Panamá según consta al rollo 11586, Imagen 0238 sección de Micropelículas (Mercantil) de 29 de agosto de 1983

Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 3:36 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L480635

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
06/07/83-----34

CERTIFICA:

Que la Sociedad South American Food Corporation (SAFCO) se encuentra registrada en la ficha: 064782 Rollo: 005123. Imagen: 0031 desde el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta.

Que su representante legal es el Presidente: John Richard Coqswell indistintamente.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 5644 de 26 de mayo de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 11090, Imagen 0080 Sección de micropelículas (Mercantil) de 14 de junio de 1983.

Panamá seis de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 1:42 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
Certificador

L293640

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
22/08/83-----24

CERTIFICA:

Que la Sociedad Exeter Marine S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0296 Folio 0340 Asiento: 065770 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la ficha: 109907 Rollo: 010807. Imagen: 0179 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 11289 de 08 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11513, Imagen 0087, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1983.

Panamá veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:42 am.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L478736

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
04/08/83-----30
CERTIFICA:

Que la Sociedad Silvretta Company Inc., se encuentra registrada en la ficha: 096538 Rollo: 002440. Imagen: 0076 desde el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 6386 de 12 de julio de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11367, Imagen 0122, sección de micropelículas (Mercantil) de 25 de julio de 1983.

Panamá, doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:17 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L-293792

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 22/08/83 ---19 CERTIFICA:

Que la Sociedad Bopari S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1258 Folio: 0010 Asiento: 118140 de la Sección de Persona Mercantil desde el siete de mayo de mil novecientos treinta y seis. Actualizada en la ficha 115393 Rollo 011491 Imagen: 0020 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 10873 de 29 de julio de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11491, imagen 0025, sección de micropelículas (mercantil) de 12 de agosto de 1983.

Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 10:20 am.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L478736
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 22/08/83 ---21 CERTIFICA:

Que la sociedad Rado Ltd., S.A. se encuentra registrada en la ficha: 990538 Rollo: 008778. Imagen 0064 desde el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 11107 de 03 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11503, imagen 0126, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de agosto de 1983.

Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:35 am.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L478736
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A SOLICITUD: 22/08/83 ---20 CERTIFICA:

Que la Sociedad Occidental Shipping Company, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0293, Folio: 0593 Asiento: 067167 de la sección de Persona Mercantil desde el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la ficha: 107464 Rollo: 010531. Imagen 0073 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 11288 de 08 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11513, imagen 0050, sección de micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1983.

Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:32 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L478736
(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado BENJAMIN TORRES, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.-

VISTOS: -
Por lo que se ha dejado expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado BENJAMIN TORRES, desde el día 3 de marzo de 1980, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su único y universal heredero conforme a la Ley, su hermano FELIPE TORRES; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en el juicio; y

Que se fije y publique el Edicto Em-

plazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - El Juez (Fdo.) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

(L423942
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA (50)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó GENARO MARIN DIAZ (a.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado Genaro Marín Díaz desde el día diecinueve (19) de agosto de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, los señores Amada María Marín Manzané, Leonor de Jesús Marín Manzané, Diana Marín Manzané, Carlos Marín Manzané, Enrique Marín Manzané, José Manuel Marín Manzané, Abilio Marín Rodríguez, Sixta Marín Rodríguez, el menor José Juan Marín Manzané representado por su madre Heriberta Manzané, todos en su calidad de hijos del causante; y la señora Tomasa Rodríguez, en su calidad de esposa superstite del causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; Que se publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, conforme fue reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 23 de octubre de 1969 Téngase como parte al Director Provincial de Ingresos para la liquidación del impuesto herencial en su oportunidad. Extiéndase por

Secretaría los edictos correspondientes. Notifíquese. Cúmplase. El Juez, (Fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS. El Secretario (Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ"...

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS

Secretario,
(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago, 18 de agosto de 1983

(Fdo.) Secretario del Juzgado

(L479134
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan y tengan interés en oponerse a la declaratoria de Matrimonio de Hecho de la señora MARIA DE LOS SANTOS DEAGO con ANTONIO RODRIGUEZ GIRON, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en la respectiva solicitud formulada por la mencionada María de los Santos Deago.

Esa solicitud se basa en los hechos siguientes:

1.-La señora María de los Santos Deago Villarreal, convivió como marido y mujer con el señor Antonio Rodríguez Girón, por más de 5 años, hasta la fecha de la muerte de éste, ocurrida el día 30 de marzo de 1983.

2.-La defunción del señor Antonio Rodríguez Girón, se encuentra inscrita al tomo 200, partida 2220, del Registro Civil.

3.-Que la unión de hecho como marido y mujer, entre mi mandante y el señor Antonio Rodríguez Girón, fue bajo un mismo techo, por un término mayor de 5 años, ininterrumpida, en condiciones de singularidad y estabilidad.

4.-La Constitución Nacional, en su artículo 54, reconoce el matrimonio de Hecho entre personas capacitadas para ello, lo mismo que el artículo 34 de la Ley 100 de 1974.

5.-Tanto mi mandante como el fallecido, reúna los requisitos como personas legalmente capacitadas para contraer matrimonio".

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a dispo-

sición de la parte interesada, para su publicación.-

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

(318858
única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 141

La suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil,
CITA

A los colindantes de la Finca 20779 inscrita al tomo 495, folio 322, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, situada en el corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá; LINDEROS: Norte limita con la carretera de San Francisco hoy Belisario Porras, Sur Este limita con resto de la finca de la cual se segrega, Sur Oeste; limita con el resto de la finca de la cual se segrega; MEDIDAS Noreste 16 metros, Suroeste 31 metros, 30 centímetros, Suroeste quince metros setenta centímetros. SUPERFICIE: 500 metros cuadrados de propiedad de la Sociedad denominada VIALCI, S. A.; la cual colinda por el Norte con la Avenida Belisario Porras. Por el Este colinda con la Finca No. 19933; inscrita al tomo 477, folio 430, de propiedad de Clara Edelmira Ramírez; Por el Oeste colinda con la Finca No. 20060, inscrita al tomo 482, folio 92, de propiedad de José Guillermo Aguilar; Por el Sur colinda con la Finca No. 20189, inscrita al tomo 486, folio 102, de propiedad de Tilda Esquivel Rosas, para que se hagan representar en la diligencia de Deslinde a Amojnamiento a verificar el día 29 de septiembre de 1983 a las nueve de la mañana.

La presente citación se hace en base a lo que dispone el artículo 1904 del Código Judicial.

Se hace saber a los colindantes de las antes mencionadas fincas que tienen un término de cinco (5) días a partir de última publicación del presente citatorio para hacer oposición a la presente diligencia a verificarse en la finca y fecha antes señalada.

Notifíquese,
La Juez,
BELINDA R. DE DE URHOLA

La Secretario,
Mariela Ledezma

(480723
única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

República de Panamá
Comisión de Reforma Agraria
Dirección General
Oficina Provincial de Chiriquí,
EDICTO No. 372-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor Jorge Humberto Carrera Morán, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2409 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8883, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hács. con 6510.68 m², hectáreas, ubicada en Las Lajas, Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Alejandro Hurtado.

Sur: Alejandro Hurtado
Este: Camino a caminos a Lajas adentro.

OESTE: Alejandro Hurtado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de octubre de 1983.

Secretario Ad-Hoc.
Esther Ma. Rodríguez

Funcionario Sustanciador
Ing. Roberto Castellón
L268055
Única publicación.

AVISO DEL CONCURSO DE PRECIOS No. 8-DP EL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales, para que se acerquen al Departamento de Compras del Ministerio de Salud, durante las laborales a retirar listas, especificaciones y pliegos de cargo, a fin de que puedan participar en el Concurso de Precios convocado por esta dependencia, con el objeto de adquirir, Bombas de Mano para Agua y Tubería Galvanizada, para uso del Programa de Ingeniería y Arquitectura.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbres del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 a.m. del día 15 de septiembre de 1983.

Atentamente,
Original
firmado Dr. Gaspar García de Paredes
Ministro de Salud